BOLETÍN/SP4/2023
Toluca, México; a 20 de enero de 2023

Sesión Pública No. 4

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las y los Magistrados quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron catorce Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, tres Recursos de Apelación y cuatro Procedimientos Sancionadores Ordinarios, en los siguientes términos:

En los juicios de la ciudadanía 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 8, 9 y 10, los actores impugnaron el acuerdo IEEM/CG/04/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el que designan vocalías de las juntas distritales en el Instituto Electoral Local para la elección de la Gubernatura 2023; al respecto, este Tribunal Electoral advirtió que los promoventes, respectivamente, pretenden impugnar los resultados obtenidos en la etapa de Valoración Curricular en el proceso de selección de aquellos que habrían de ocupar las vocalías, en su caso los resultados de la entrevista, por lo que al ser omisos al controvertir la validez y legalidad del acuerdo impugnado, se confirma lo que fue materia de impugnación.

Ahora bien, en los expedientes RA/1/2023 y RA/3/2023 el partido político Morena y el Partido del Trabajo, respectivamente, impugnaron, el acuerdo IEEM/CG/04/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el que designan vocalías de las juntas distritales en el Instituto Electoral Local para la elección de la Gubernatura 2023, en razón de que algunas personas designadas son militantes de algún partido político; respecto a lo reclamado, este órgano jurisdiccional determinó que no existe restricción legal para integrar un órgano desconcentrado distrital, las personas militantes de un partido político; ello con independiencia de que los partidos políticos actores no acreditaron su afirmación.

Finalmente, en el expediente RA/2/2023, el partido político Morena controvierte el acuerdo IEEM/CG/05/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el que designan las consejerías electorales distritales para la elección de la Gubernatura 2023, ya que a decir del actor, la responsable no investigó de forma adecuada a las personas participantes; de lo anterior, en la sentencia se detalla que la autoridad administrativa electoral, solicitó al Instituto Nacional Electoral y a la Dirección de Partidos Políticos del propio Instituto Local, que las personas aspirantes no hubiesen sido registradas como candidatas en los últimos cuatro años, que no tuvieran cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, que estuvieran inscritos en el padrón electoral y contaran con credencial de elector vigente y a la Contraloría General que no estuvieran inhabilitados para ejercer cargos públicos; por lo que contrario a lo señalado por el partido apelante, este Tribunal determinó que la responsable sí investigó que los aspirantes cumplieran con los requisitos señalados en la normativa aplicable, confirmando así el acuerdo impugnado.